

422054



MEMORIA DESCRIPTIVA

— PATENTE DE INVENCION.

DURACION: VEINTE AÑOS

OBJETO: " PROCEDIMIENTO PARA LA DECOLORACION DEL MIMBRE COMUN
Y EL MIMBRE DE CASTAÑO ".

FC. 7-11-75
Z

Int. Cl. ^a B.27K

Solicitante: Don Juan Miguel PULPILLO Vilches.

Residencia: LINARES (Jaen) - Cánovas del Castillo, núm. 44.

Nacionalidad: española.



Esta Memoria tiene por objeto describir lo que constituye el objeto del invento: un nuevo procedimiento para producir la decoloración, parcial o total, del comunmente denominado mimbre común y el mimbre de castaño, de los tipos habitualmente empleados en general en cestería.

En líneas generales, el procedimiento que se preconiza, consiste en someter los materiales a decolorar a la acción de un agente blanqueador, preferentemente dióxido de cloro (ClO_2), mediante su introducción temporal en una caldera apropiada, durante un tiempo que será función directa de que se quiera alcanzar una decoloración parcial o total.

Después, fundamentalmente, se someten los materiales tratados de este modo a un túnel de secaje, preparado para una temperatura de, facultativamente, 50 a 60° C. y en el cual se llega a lograr la decoloración total, aún en el caso de que los materiales a tratar se hayan sacado de la caldera con solo una decoloración parcial.

Más en concreto, el procedimiento propuesto preconiza la utilización de clorito sódico (ClO_2Na), producto comercial desde antes de la segunda guerra mundial, debido a que ofrece una total eficacia y rentabilidad. Su activación, materialmente, para producir la descomposición que proporcionará dióxido de cloro (gas), puede hacerse por diferentes formas, por ejemplo, modificación del "pH", adición de cloro (gas), adición de hipoclorito, ebullición controlada, o bien a través de la combinación de alguno de estos procedimientos.

Industrialmente, se preconiza la utilización de calor, disponiendo de una caldera, bien a presión forzada, bien a presión atmosférica, en la que se verifica el aumento de temperatura del clorito sódico (y en general de cualquier otro produc-



to que como antes se ha dicho sea capaz de desprender dióxido de cloro). En la caldera, idealmente, se mantendrá una ebullición lenta, sin que se llegue, en el caso de realizar el proceso a la presión atmosférica, a una vaporización rápida, a efectos de no restar rentabilidad al proceso.

En estas condiciones, se introducen en la caldera los productos a decolorar, tanto si están manufacturados como sin manufacturar, y se someten a la acción de las burbujas de dióxido de cloro, correspondiente a la interfase líquido-vapor, ya que las fases límite líquida y vapor, respectivamente, resultan más costosas y lentas.

Después, la antes citada acción del tunel de secado, concluye el proceso industrial comentado, a través del cual se obtiene materialmente un mimbre común y de castaño de un excepcional aspecto y blancura.

Resumiendo ordenadamente el proceso comentado, que responde al procedimiento de decoloración objeto de esta Patente, se cita que consiste básicamente en:

- a) Producir un agente blanqueador (idealmente dióxido de cloro obtenido "in situ" del clorito sódico).
- b) Determinar que esta obtención se verifique en una caldera en la que tengan cabida los productos a decolorar.
- c) Mantener en la caldera una interfase líquido-vapor para que sean las burbujas del dióxido de cloro las que actúen sobre los productos a decolorar. El mantenimiento de la fase líquida o de la fase vapor, respectivamente, son también posibles, pero resta rentabilidad y rapidez al proceso.
- d) Transportar los productos en tratamiento desde la caldera hasta un túnel de secado, en el cual es previsi-



65

ble una temperatura de entre 50 y 60° C. En este túnel se verifica el secado total de los productos tratados y su decoloración total, aún en el caso de que en la caldera se haya conseguido solo una coloración parcial.

70

Todo aquello que sea accesorio en la realización del procedimiento descrito, podrá ser objeto de modificaciones y las cuestiones de forma, dispositivos y máquinas utilizadas en la ejecución de la invención deberán tomarse como de orden secundario, pudiéndose emplear aquellos que mejor convengan en tanto no alteren fundamentalmente las particularidades características.

75

El inventor se reserva el derecho de obtención de los oportunos Certificados de Adición complementarios por las mejoras o perfeccionamientos que en lo sucesivo pudiera aconsejar la práctica.

N O T A :

80

Descrita suficientemente la naturaleza y alcance de la invención y la manera, como la misma puede ser llevada a la práctica, se reivindican a título privativo las siguientes particularidades sobre las cuales ha de recaer la concesión del privilegio de PATENTE DE INVENCION que se solicita.

85

1ª).- Procedimiento para la decoloración del mimbre común y el mimbre de castaño, c a r a c t e r i z a d o porque de acuerdo con dicho procedimiento se realiza en una caldera apropiada, la obtención de dióxido de cloro (ClO₂), el cual se utiliza como agente blanqueador para determinar la decoloración por contacto del mimbre común y mimbre de castaño, que se introduce al efecto, temporalmente, en la caldera.

90

2ª).- Procedimiento para la decoloración del mimbre





común y el mimbre de castaño, según la reivindicación anterior, caracterizado porque, facultativamente, el dióxido de cloro se obtiene del clorito sódico (ClO_2Na) a base de producir su descomposición en la caldera a través de la aportación de calor, para producir una ebullición lenta, que se mantenga en una interfase líquido-vapor.

3ª).- Procedimiento para la decoloración del mimbre común y el mimbre de castaño, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque posteriormente a su tratamiento con dióxido de cloro, los objetos a decolorar se sitúan en un horno de secaje, facultativamente a una temperatura comprendida entre 50 y 60º C., para determinar el secado total y/o una decoloración total, aún en el caso de que, por falta de permanencia en la caldera, salieran de ella con una coloración parcial.

4ª).- "PROCEDIMIENTO PARA LA DECOLORACION DEL MIMBRE COMUN Y EL MIMBRE DE CASTAÑO".

Todo ello según queda expuesto en la presente Memoria que consta de cinco hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.

MADRID, 6 de Febrero de 1974.

P. A.

Antonio Galán
Francisco

